



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos



Cofinanciado por la Unión Europea - Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Ayuntamiento de Almoradí

Mejora accesibilidad peatonal y escena urbana en entorno Teatro Cortés y Museo del Terremoto (Plan EDIL - PAI)

PROYECTO

**Mejora accesibilidad peatonal y escena urbana en entorno
Teatro Cortés y Museo del Terremoto Plan EDIL - PAI)**

ALMORADÍ ALICANTE

III PLIEGO DE CONDICIONES

Promotor: AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

JULIO 2026

REDACTOR DEL PROYECTO: ALBERTO VILELLA SORIANO

ARQUITECTO · Colegiado nº 06441 COACV

Firmado digitalmente
por: VILELLA SORIANO
ALBERTO - 33489976K

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965700101. Fax: 966780104



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos



Cofinanciado por la Unión Europea - Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Ayuntamiento de Almoradí

Mejora accesibilidad peatonal y escena urbana en entorno Teatro Cortés y Museo del Terremoto (Plan EDIL - PAI)

1.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

1.1.- Disposiciones generales

Las disposiciones de carácter general, las relativas a trabajos y materiales, así como la recepción de las obras, se regirán por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de la presente obra y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1.2.- Disposiciones facultativas

Los agentes que intervienen en la obra son los definidos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación (LOE), en lo que resulte de aplicación a obras de urbanización, y sus obligaciones son las establecidas en dicha ley y en el contrato de obra. La relación nominal de agentes intervinientes en la obra, en materia de seguridad y salud, y en materia de gestión de residuos, se encuentra respectivamente en la Memoria, en el Anejo nº 10 (Estudio de Seguridad y Salud) y en el Anejo nº 9 (Estudio de Gestión de Residuos) del presente Proyecto.

La Dirección Facultativa, integrada por el Director de Obra y el Director de Ejecución de la Obra, representa técnicamente los intereses del Promotor durante la ejecución, correspondiéndole entre otras funciones: comprobar la adecuación de la cimentación y estructura al terreno, resolver las contingencias de obra, verificar el cumplimiento del Plan de Control de Calidad (Anejo nº 8) y del Plan de Seguridad y Salud, y suscribir el Acta de Recepción y el Certificado Final de Obra.

El Contratista deberá disponer de la capacitación profesional exigible, organizar los trabajos conforme al Programa de Trabajos (Anejo nº 7), disponer de los medios humanos y materiales adecuados, cumplir el Plan de Seguridad y Salud derivado del Estudio del Anejo nº 10, y facilitar en todo momento la labor de supervisión de la Dirección Facultativa.

1.3.- Disposiciones económicas

Se regirán por lo expuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de la presente obra, conforme a la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en lo relativo a certificaciones, revisión de precios (Anejo nº 5), recepción, plazo de garantía y liquidación de la obra.

2.- PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

2.1.- Prescripciones sobre los materiales

Todos los materiales empleados en la obra cumplirán las condiciones que se establecen en el presente Pliego y serán aprobados por la Dirección de Obra previa presentación de las muestras, certificados y documentación acreditativa que se estimen necesarios. El marcado CE de los productos de construcción se ajustará al Real Decreto 542/2020 y a la relación de normas armonizadas recogida en el Anejo nº 8 (Estudio de Control de Calidad), sin que dicho marcado exima de la realización de los ensayos de recepción previstos en el Plan de Control de Calidad.

2.2.- Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidad de obra

Se recogen a continuación las condiciones de ejecución de las unidades de obra que integran las tres actuaciones del proyecto (Entorno Teatro Cortés, Museo del Terremoto y Ampliación Plaza José Canales), sin perjuicio de lo dispuesto con mayor detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos



Cofinanciado por la Unión Europea - Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Ayuntamiento de Almoradí

Mejora accesibilidad peatonal y escena urbana en entorno Teatro Cortés y Museo del Terremoto (Plan EDIL - PAI)

Generales para obras de carreteras y puentes (PG-3) y en las normas UNE de aplicación a cada material.

2.2.1. Demoliciones y levantados

Comprende el arranque, demolición o levantado de pavimentos, bordillos, muros de cerramiento, cimentaciones y mobiliario urbano existente. Previamente al inicio de los trabajos se realizará un reconocimiento del estado de las instalaciones y elementos colindantes, se desconectarán las acometidas afectadas y se identificarán posibles materiales con amianto, siendo de aplicación en tal caso el Real Decreto 396/2006 y el Plan de Trabajo con Amianto específico de la actuación del Museo del Terremoto. Los trabajos se ejecutarán evitando daños a las instalaciones en servicio, al arbolado existente y a las fincas colindantes, procediendo a la retirada, clasificación y evacuación de los residuos conforme al Anejo nº 9 (Estudio de Gestión de Residuos).

2.2.2. Movimiento de tierras

Comprende las excavaciones de explanada, zanja y pozos necesarias para la ejecución de las redes de servicios y de la sección de firme, así como el reperfilado y compactación del fondo de excavación. Se prestará especial atención a la protección de las redes existentes en servicio, a la entibación y apeo cuando el terreno o el nivel freático lo exijan, y a la protección de las raíces del arbolado a conservar. La compactación del fondo de excavación y de los rellenos alcanzará, como mínimo, el 95-98% del Próctor Modificado, según se especifique para cada unidad, verificándose conforme al Plan de Control de Calidad (Anejo nº 8).

2.2.3. Redes de agua potable, pluviales y saneamiento

Las tuberías, piezas especiales, válvulas y arquetas cumplirán las especificaciones técnicas y de calidad exigidas por la compañía suministradora y por las normas UNE-EN de aplicación a cada material (polietileno, fundición dúctil, PVC). Las zanjas se rellenarán con arena en el asiento y protección de las tuberías y con zahorra artificial ZA-20 en el resto, compactada por tongadas. Concluida la instalación, se realizarán las pruebas de presión y estanqueidad de la red de agua potable, y de estanqueidad y funcionamiento de la red de pluviales y saneamiento, antes de su puesta en servicio y conexión a la red municipal.

2.2.4. Red de alumbrado público

La canalización, arquetas, columnas, luminarias LED y demás elementos de la instalación de alumbrado público cumplirán el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, así como las especificaciones particulares de la compañía suministradora y del Ayuntamiento de Almoradí. Se ejecutará la toma de tierra de la instalación conforme a la ITC-BT-18, y se realizarán las pruebas de aislamiento y funcionamiento antes de la puesta en servicio.

2.2.5. Firmes, pavimentos, albañilería y jardinería

La base de zahorra artificial, las soleras de hormigón, los bordillos (de hormigón bicapa o de granito), las baldosas hidráulicas y de hormigón, los adoquines y las mezclas bituminosas cumplirán las especificaciones técnicas y de ejecución del PG-3 y de las normas UNE-EN recogidas en el Anejo nº 8, verificándose su recepción y puesta en obra conforme al Plan de Control de Calidad. Los alcorques se confinarán con chapa de acero galvanizado según el detalle de proyecto, y las plantaciones (*Ligustrum japonicum* y análogas) se ejecutarán conforme a las prescripciones habituales de jardinería, garantizando el riego y mantenimiento durante el periodo de garantía de la obra.

2.2.6. Señalización horizontal y vertical



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos



Cofinanciado por la Unión Europea - Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Ayuntamiento de Almoradí

Mejora accesibilidad peatonal y escena urbana en entorno Teatro Cortés y Museo del Terremoto (Plan EDIL - PAI)

Las marcas viales y señales verticales cumplirán la Instrucción de Carreteras 8.1-IC y 8.2-IC y las normas UNE-EN de aplicación (materiales de postmezclado, retrorreflectancia). Los soportes y placas de señalización vertical serán de acero galvanizado, con los niveles de retrorreflexión indicados en el Proyecto.

2.2.7. Cerramientos y equipamiento (Ampliación Plaza José Canales)

La fábrica de bloque de hormigón, el chapado de paramentos y los elementos de hormigón armado (HA-25) de la actuación de Ampliación de la Plaza José Canales se ejecutarán conforme al Código Estructural (Real Decreto 470/2021) y a las normas UNE-EN de aplicación a los materiales empleados. El mobiliario urbano (bancos, papeleras) y los equipos de alumbrado se instalarán conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y a las indicaciones de la Dirección de Obra.

2.3.- Prescripciones sobre verificaciones en la obra terminada

Antes de la recepción de la obra se comprobará el correcto funcionamiento de las redes de agua potable, pluviales y saneamiento, y de la instalación de alumbrado público, así como el cumplimiento de las pendientes y anchos mínimos de itinerario peatonal accesible conforme a la normativa de accesibilidad de aplicación (Anejo nº 4). Los resultados de los ensayos de control de calidad realizados durante la ejecución se recopilarán en la documentación final de obra, conforme a lo establecido en el Anejo nº 8.

2.4.- Prescripciones en relación con el almacenamiento, manejo, separación y otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición

El Contratista, en su condición de poseedor de los residuos, cumplirá las obligaciones de separación en obra, almacenamiento, transporte y entrega a gestor autorizado establecidas en el Anejo nº 9 (Estudio de Gestión de Residuos) y en su Pliego de Condiciones específico, prestando especial atención a la gestión diferenciada del residuo con amianto generado en la actuación del Museo del Terremoto, conforme al Real Decreto 396/2006 y al Plan de Trabajo con Amianto correspondiente.